



# Asamblea General

Distr. general  
20 de diciembre de 2024  
Español  
Original: francés/inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

58º período de sesiones

24 de febrero a 4 de abril de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Côte d'Ivoire

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 47º período de sesiones del 4 al 15 de noviembre de 2024. El examen de Côte d'Ivoire se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 5 de noviembre de 2024. La delegación de Côte d'Ivoire estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y de Derechos Humanos, Jean Sansan Kambile. En su décima sesión, celebrada el 8 de noviembre de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Côte d'Ivoire.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Côte d'Ivoire: Benin, Indonesia y Lituania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Côte d'Ivoire se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Côte d'Ivoire una lista de preguntas preparadas de antemano por Bélgica, Costa Rica, miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Alemania, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación de Côte d'Ivoire destacó que el informe nacional se había elaborado a través de un proceso inclusivo y continuo. A fin de hacer un seguimiento de la aplicación de las 222 recomendaciones aceptadas en el anterior ciclo del examen periódico universal, Côte d'Ivoire aprobó un plan de acción nacional sobre derechos humanos el 23 de febrero de 2022 y presentó un informe de mitad de período.
6. La situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire se caracterizaba por cambios significativos en el marco normativo e institucional y en las políticas públicas de refuerzo de los derechos humanos.
7. Côte d'Ivoire había reforzado su cooperación con los mecanismos de derechos humanos, en particular presentando sus informes a los órganos de tratados y colaborando estrechamente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. De las 222 recomendaciones aceptadas, 169 se habían aplicado en su totalidad y la aplicación de las 53 recomendaciones restantes estaba en curso.
8. En cuanto a los derechos civiles y políticos, la aplicación del Plan de Acción de Política Sectorial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el período 2016-2020 había permitido mejorar el acceso a la justicia. El Código de Procedimiento Penal regulaba

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/47/CIV/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/47/CIV/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/47/CIV/3](#).

la detención policial y la privación de libertad supeditándolas a condiciones estrictas. Los lugares de privación de libertad eran objeto de controles periódicos. El Código Penal tipificaba la tortura como delito independiente y lo castigaba con una sanción penal. El 16 de octubre de 2024, el Gobierno había aprobado un proyecto de ley relativo al establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura —el Observatorio Nacional de la Detención—, sus atribuciones, su organización y su funcionamiento.

9. El mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos, creado mediante decreto interministerial de 10 de noviembre de 2021, estaba en funcionamiento.

10. En cuanto a la lucha contra la trata, la explotación y el trabajo infantil, el Plan de Acción Nacional 2019-2021, prorrogado hasta diciembre de 2023, había mejorado el acceso de los niños a los servicios sociales básicos y había reducido la vulnerabilidad socioeconómica de las familias y las comunidades.

11. En lo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales, las medidas adoptadas habían permitido aumentar el número de escuelas, aulas y docentes para responder al creciente número de alumnos.

12. Los recursos asignados a la sanidad habían aumentado considerablemente. Las acciones en este ámbito se habían acompañado de iniciativas para mejorar el acceso al agua potable. La aplicación del Plan Estratégico de Salud Maternoinfantil había permitido hacer frente eficazmente a la mortalidad materna e infantil. La cobertura sanitaria universal aseguraba a todas las personas el acceso a la atención médica a través de un régimen de seguro de salud.

13. La lucha contra la pobreza era una prioridad y, en ese sentido, se había ejecutado el proyecto de “redes sociales productivas” para fomentar el empoderamiento de las personas que recibían asistencia. El 15 de junio de 2023, Côte d’Ivoire había aprobado un programa nacional de seguridad de la tenencia de la tierra.

14. La reforma de los textos legales había permitido reforzar la igualdad entre hombres y mujeres. La Ley de 14 de octubre de 2019 estipulaba una cuota mínima del 30 % de mujeres en la lista de los partidos y agrupaciones políticas durante las elecciones. Se había llevado a cabo una campaña de difusión de la Ley de 21 de diciembre de 2021 relativa a las medidas de protección de las víctimas de violencia doméstica, violación y violencia sexual distinta de la violencia doméstica. Gracias a los esfuerzos del Gobierno, la mutilación genital femenina había disminuido drásticamente. La edad para contraer matrimonio se había fijado en 18 años, sin excepción. El Código Penal tipificaba como delito el matrimonio precoz y el matrimonio forzado.

15. En cuanto a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, se había creado, mediante decreto de 15 de febrero de 2023, un fondo para la inserción profesional de esas personas.

16. En cuanto al respeto de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) por parte del Consejo Nacional de Derechos Humanos, desde diciembre de 2020 esa instancia estaba acreditada con la categoría “A” Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

17. Côte d’Ivoire había aprobado una estrategia nacional para la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción. La División Penal Económica y Financiera, un órgano jurisdiccional especializado, se creó mediante una ley de 11 de marzo de 2022. El 1 de junio de 2022 se creó la Agencia de Gestión y Recuperación de Activos de Origen Delictivo.

18. A pesar de los esfuerzos del Gobierno, seguía habiendo problemas. Sin embargo, se estaban tomando medidas enérgicas para solucionarlos, en particular a través de la cooperación internacional.

19. En respuesta a una pregunta presentada con antelación por Alemania, el jefe de la delegación indicó que, durante el período que abarca el informe, 39 personas habían sido admitidas para ejercer la abogacía, profesión regulada por un reglamento de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental.

20. En cuanto a las cuestiones planteadas por Alemania y los Estados Unidos en relación con las personas LGBTI, el Código Penal consagraba la prohibición de todos los motivos de discriminación vedados por el derecho internacional. Esas personas gozaban de una protección adecuada.
21. En cuanto a la pregunta planteada por el Reino Unido y los Estados Unidos en relación con la preparación para las elecciones de 2025, continuamente se organizaban sesiones de diálogo político y, recientemente, se había llevado a cabo una revisión del censo electoral acompañada de campañas de sensibilización.
22. Sobre la pregunta formulada por España, además de la aplicación de medidas alternativas a la prisión, el aumento de la capacidad de los centros penitenciarios permitiría adecuar el número de plazas disponibles a la población carcelaria. Se había implantado un programa informático de gestión de la administración y de los establecimientos penitenciarios para evitar que se rebasaran los plazos de prisión preventiva.
23. En respuesta a la pregunta de Eslovenia, el jefe de la delegación aclaró que el Código Penal tipificaba explícitamente como delito la discriminación por motivos de edad. Se habían mejorado las pensiones y las prestaciones para los jubilados.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

24. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 98 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
25. Filipinas tomó nota de las reformas emprendidas para armonizar las leyes nacionales con las normas internacionales de derechos humanos, así como la ratificación de instrumentos internacionales.
26. Polonia acogió con satisfacción los esfuerzos de Côte d'Ivoire para aplicar las recomendaciones del examen anterior y reformar el marco jurídico.
27. Portugal tomó nota de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la revisión del Código Penal para que prohibiera la tortura.
28. Qatar tomó nota de los progresos realizados por Côte d'Ivoire en la protección de los derechos humanos, que demostraban la determinación del Estado de promover la justicia social y el desarrollo sostenible.
29. La Federación de Rusia tomó nota de los esfuerzos realizados por Côte d'Ivoire para garantizar la libertad de expresión y expresó su deseo de que las próximas elecciones presidenciales se desarrollaran en un clima de respeto de los derechos humanos.
30. La Arabia Saudita acogió con satisfacción la notable evolución de los marcos normativo e institucional y de las políticas públicas.
31. El Senegal tomó nota de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y de la determinación de promover la educación en derechos humanos.
32. Sierra Leona encomió a Côte d'Ivoire por los esfuerzos realizados para promover la educación obligatoria y el plan estratégico para acelerar la educación de las niñas.
33. Ucrania tomó nota de los progresos alcanzados por Côte d'Ivoire desde el examen anterior, en particular en relación con su marcos jurídico e institucional.
34. Sudáfrica tomó nota de los avances conseguidos por Côte d'Ivoire desde su examen anterior, entre ellos el establecimiento de nuevas leyes, reglamentos e instituciones para promover los derechos humanos.
35. España acogió con satisfacción la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
36. Sudán del Sur tomó nota de la determinación de Côte d'Ivoire de promover los derechos humanos, entre otras cosas con la ratificación de varios instrumentos internacionales.

37. Sri Lanka observó con reconocimiento que se habían adoptado medidas en materia de políticas para promover el disfrute de los derechos humanos, entre ellas el Programa Nacional de Desarrollo.
38. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Côte d'Ivoire para proteger los derechos humanos.
39. El Sudán tomó nota de las reformas legislativas, políticas e institucionales, los esfuerzos para combatir la corrupción y la inclusión de los derechos humanos en los planes de estudios.
40. Suiza agradeció a la delegación de Côte d'Ivoire la presentación de su informe nacional.
41. El Togo tomó nota de los progresos realizados en relación con el marco jurídico, entre ellos la adhesión a dos tratados internacionales fundamentales de derechos humanos
42. Túnez acogió con satisfacción la ratificación de varios instrumentos internacionales, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
43. Türkiye acogió con satisfacción los progresos logrados en la lucha contra la violencia de género y la discriminación, el respeto de los derechos del niño y la mejora de las condiciones de hacinamiento en las prisiones, entre otras cosas.
44. Eslovenia instó a Côte d'Ivoire a que cursara una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.
45. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declaró que era fundamental mantener abierto el espacio cívico para fomentar una elecciones inclusivas en 2025, y expresó su preocupación por las violaciones de los derechos de las personas LGBT+.
46. La República Unida de Tanzania tomó nota de las medidas adoptadas por Côte d'Ivoire para combatir la trata de personas, el trabajo infantil y el hacinamiento en las cárceles y para mejorar las tasas de matriculación escolar.
47. Los Estados Unidos de América indicaron que seguían preocupados por la supresión de medios de comunicación independientes y por el aumento de la discriminación y la violencia contra las personas LGBTQI+.
48. Vanuatu tomó nota de la aprobación de varios planes de acción y estrategias para la protección de los derechos humanos.
49. Viet Nam destacó las iniciativas adoptadas por Côte d'Ivoire para reforzar los marcos institucionales y legislativos en materia de derechos humanos y promover la educación en derechos humanos.
50. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de la ratificación de instrumentos internacionales e instó a Côte d'Ivoire a que garantizara los derechos de los trabajadores migrantes.
51. Zambia tomó nota de los logros alcanzados por Côte d'Ivoire en la promoción de los derechos civiles y políticos.
52. Zimbabwe encomió a Côte d'Ivoire por las reformas legislativas emprendidas para adecuar el sistema jurídico a los compromisos internacionales asumidos por el país.
53. Argelia tomó nota de los esfuerzos realizados por Côte d'Ivoire para mejorar la protección de los derechos humanos en el país, en particular mediante la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
54. Angola tomó nota de los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior y el compromiso de velar por la igualdad de género y de empoderar a las mujeres.
55. Armenia encomió a Côte d'Ivoire por su compromiso de aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior, incluidas las formuladas por Armenia.

56. Australia acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte, aunque observó que había restricciones a la libertad de reunión y de asociación y casos de detención arbitraria.
57. Bahrein destacó la participación positiva de Côte d'Ivoire en los mecanismos internacionales de derechos humanos.
58. Bélgica acogió con satisfacción las reformas legislativas y los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
59. Bhután tomó nota de los esfuerzos realizados por Côte d'Ivoire para reducir la pobreza y promover el empoderamiento económico, así como de la ratificación de instrumentos internacionales.
60. El Estado Plurinacional de Bolivia tomó nota de los esfuerzos realizados por Côte d'Ivoire para reforzar el marco legislativo y de la ratificación de instrumentos internacionales.
61. Botswana tomó nota de las reformas legislativas introducidas por Côte d'Ivoire y las dificultades existentes, en particular la prevalencia de la violencia de género y la discriminación contra las mujeres.
62. El Brasil alentó a Côte d'Ivoire a tomar medidas para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
63. Bulgaria tomó nota de la ratificación de dos instrumentos internacionales de derechos humanos y de la acreditación de categoría A concedida a la institución nacional de derechos humanos.
64. Burkina Faso acogió con satisfacción la cooperación de Côte d'Ivoire con los mecanismos de derechos humanos y las medidas introducidas para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos.
65. Burundi acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, reducir la pobreza y empoderar a las mujeres garantizándoles el acceso al crédito financiero.
66. Cabo Verde tomó nota del establecimiento del Comité Interministerial encargado del Seguimiento de la Aplicación de los Instrumentos Jurídicos Internacionales en materia de Derechos Humanos.
67. El Camerún tomó nota de los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos, que habían permitido avanzar en la consolidación de la paz, la reconciliación nacional y el desarrollo socioeconómico.
68. El Reino de los Países Bajos tomó nota de la aprobación de legislación que promovía la representación de las mujeres en cargos electos y de las garantías facilitadas por Côte d'Ivoire en materia de protección de los ciudadanos a raíz de los recientes actos de violencia contra la comunidad LGBTIQ+.
69. Chile tomó nota de los progresos alcanzados por Côte d'Ivoire para garantizar la libertad de expresión y del establecimiento del Comité de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos.
70. China tomó nota de los logros de Côte d'Ivoire en materia de mitigación de la pobreza, desarrollo socioeconómico y protección del medio ambiente y en las esferas de la educación, la seguridad y la salud.
71. Colombia agradeció a Côte d'Ivoire su informe y su voluntad de participar en el proceso del examen periódico universal.
72. El Congo tomó nota de la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y de la elaboración de legislación para proteger a los grupos vulnerables.
73. Costa Rica subrayó los avances en la ejecución del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, en particular para las fuerzas de seguridad.
74. Cuba tomó nota de los esfuerzos realizados para mejorar el marco legislativo y reforzar la igualdad entre hombres y mujeres.

75. La delegación de Côte d'Ivoire indicó que el Gobierno había protegido la sede de una organización no gubernamental de defensa de los derechos de las personas LGBT y había ofrecido servicios de escolta al presidente de dicha organización.
76. En respuesta a la pregunta de Bélgica, la delegación explicó que las organizaciones de la sociedad civil podían constituirse libremente, sin autorización previa, y gestionar los derechos de afiliación y los bienes, muebles e inmuebles, necesarios para alcanzar sus objetivos.
77. En lo tocante a la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados y otras formas de violencia por motivos de género, la delegación añadió que su marco legislativo se aplicaba de forma efectiva, con enjuiciamientos y condenas.
78. Respecto de la lucha contra el trabajo infantil, la delegación facilitó detalles de cómo se había reforzado el marco legislativo e institucional, e indicó que se había condenado y castigado con severidad a varias personas culpables de trata de niños.
79. En respuesta a la pregunta del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, la delegación informó sobre los importantes avances logrados en las políticas, las estrategias y el marco jurídico e institucional en materia de medio ambiente, en particular la Ley sobre el Código del Medio Ambiente de 23 de noviembre de 2023, el proyecto de ley de lucha contra el cambio climático aprobado por el Gobierno en octubre de 2024 y la Comisión Nacional de Lucha contra el Cambio Climático.
80. En respuesta a la pregunta formulada por Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, la delegación explicó que la comisión interministerial encargada de aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos se encargaba de coordinar la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el marco del examen periódico universal.
81. En respuesta a la pregunta de España, la delegación explicó que decenas de funcionarios civiles y militares habían sido enjuiciados por graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario durante la crisis poselectoral de 2010-2011. En cuanto a los delitos relacionados con la crisis poselectoral de 2020, la unidad especial de investigación había emitido su informe y los procedimientos estaban en curso ante los tribunales de instrucción competentes. La reparación por los daños sufridos era una prioridad.
82. En relación con el registro de nacimientos, la Ley del Registro Civil, de 19 de noviembre de 2018, disponía la obligatoriedad y gratuidad de las inscripciones en el registro civil.
83. Chipre acogió con satisfacción los progresos alcanzados por Côte d'Ivoire en la promoción de la libertad de prensa y el establecimiento de un mecanismo para proteger a los defensores de los derechos humanos.
84. Dinamarca expresó preocupación por las leyes relativas al aborto. Observó que todavía no se había establecido el mecanismo nacional de prevención, lo que había obstaculizado la aplicación efectiva del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.
85. Djibouti tomó nota de las reformas jurídicas introducidas para garantizar la conformidad de la legislación nacional con las normas internacionales.
86. La República Dominicana tomó nota de las iniciativas adoptadas para mejorar la situación de las personas con discapacidad y promover el empoderamiento económico, especialmente de las mujeres.
87. Egipto tomó nota de la aplicación de programas nacionales para promover los derechos humanos, especialmente en las esferas del desarrollo, la seguridad social, la protección de la infancia y la igualdad de género.
88. Estonia tomó nota de las mejoras en la protección de los derechos humanos, al tiempo que expresó preocupación por las restricciones del derecho a la libertad de expresión, de la libertad de los medios de comunicación y del derecho de reunión pacífica.

89. Etiopía tomó nota de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior y de la promulgación de varias leyes destinadas a reforzar la protección de los derechos humanos.
90. Francia felicitó a Côte d'Ivoire por las medidas adoptadas desde el examen anterior, en particular la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos.
91. Gambia indicó que seguía preocupada por la explotación infantil y por la decisión de retirar la declaración por la que se reconocía la competencia de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.
92. Georgia encomió a Côte d'Ivoire por sus esfuerzos para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y tomó nota de la ratificación de dos instrumentos internacionales.
93. Alemania pidió que se redoblaran los esfuerzos para reducir el trabajo infantil y expresó preocupación por la frecuente prohibición de manifestaciones.
94. Ghana aplaudió a Côte d'Ivoire por su determinación de combatir la trata de personas y tomó nota de las iniciativas relacionadas con la buena gobernanza y el fortalecimiento del marco jurídico.
95. Grecia apreció los esfuerzos realizados para implicar a los sindicatos y las organizaciones patronales en la campaña contra la trata de personas y el trabajo infantil.
96. La Santa Sede tomó nota de los esfuerzos para garantizar el respeto de los derechos humanos, en particular en relación con la libertad religiosa.
97. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Côte d'Ivoire y agradeció la presentación de su informe nacional.
98. La India tomó nota de los cambios jurídicos, institucionales y normativos que se habían producido desde el examen anterior, entre ellos la creación de la Autoridad Central para la Adopción y la Comisión Nacional de Derecho Humanitario.
99. Indonesia tomó nota de los esfuerzos realizados para reforzar el marco legislativo y combatir la violencia doméstica, la violencia sexual, las violaciones, los matrimonios forzados y precoces y la tortura.
100. El Iraq acogió con satisfacción los importantes avances en el marco legislativo conseguidos, entre otras cosas, con la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos.
101. Irlanda expresó preocupación por los problemas relacionados con el acceso a la justicia, la violencia contra las mujeres y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género.
102. Italia tomó nota de la creación del Consejo Interministerial de Derechos Humanos y de la aprobación de un nuevo Código Penal.
103. El Japón encomió a Côte d'Ivoire por su cooperación con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a fin de prestar apoyo a las mujeres solicitantes de asilo, al tiempo que expresó preocupación por la falta de aplicación de las políticas.
104. Jordania tomó nota de los logros alcanzados en la protección de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la ratificación de instrumentos internacionales, la creación de instituciones y el desarrollo de programas de derechos humanos.
105. Kenya tomó nota de los progresos realizados en la protección de los derechos humanos y alentó a Côte d'Ivoire a seguir esforzándose por mejorar las condiciones de privación de libertad y solucionar el problema del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios.
106. La República Democrática Popular Lao tomó nota de los avances logrados por Côte d'Ivoire en la aplicación de las recomendaciones apoyadas en el examen anterior.



107. El Líbano celebró el compromiso de mejorar el acceso a la educación y agradeció a Côte d'Ivoire que acogiera a una gran diáspora del Líbano.
108. Lesotho tomó nota de la labor realizada para reforzar la promoción de los derechos humanos mediante la aplicación de políticas públicas.
109. Liechtenstein agradeció a Côte d'Ivoire por su informe nacional.
110. Lituania tomó nota de la ratificación de un instrumento internacional de derechos humanos y acogió con satisfacción las iniciativas legislativas emprendidas en favor de las personas con discapacidad.
111. Luxemburgo tomó nota de la ratificación de un instrumento internacional y de los impresionantes avances realizados en la lucha contra la tortura.
112. Madagascar tomó nota de la promulgación de legislación que fijaba la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años y de la ratificación de instrumentos internacionales.
113. Malawi tomó nota de los importantes avances logrados en la promoción y protección de los derechos humanos.
114. Malasia tomó nota de las dificultades existentes en la gestión de las prisiones y en la aplicación de alternativas a la privación de libertad.
115. Maldivas encomió a Côte d'Ivoire por su determinación de promover los derechos humanos, reflejada en iniciativas como el Programa Nacional de Desarrollo (2021-2025).
116. Malí tomó nota de las iniciativas adoptadas para mejorar el sistema penitenciario y la labor realizada para ampliar el acceso de los niños vulnerables a la educación.
117. Mauritania tomó nota de la aprobación de un plan de desarrollo destinado a luchar contra la pobreza, el cambio climático y el desempleo.
118. Mauricio encomió a Côte d'Ivoire por las iniciativas adoptadas para proteger los derechos humanos.
119. México acogió con satisfacción la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
120. Montenegro tomó nota de la labor realizada respecto de los delitos relacionados con el conflicto y alentó a que se siguiera reforzando la rendición de cuentas.
121. Marruecos tomó nota de la ratificación de instrumentos internacionales, del fortalecimiento del marco jurídico nacional y del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
122. Mozambique encomió a Côte d'Ivoire por haber integrado los principios de derechos humanos en su marco jurídico.
123. Namibia encomió a Côte d'Ivoire por haber ratificado dos instrumentos internacionales y por la labor realizada para reforzar el marco institucional y jurídico.
124. Nepal tomó nota de la cooperación de Côte d'Ivoire con los mecanismos de derechos humanos y de la ratificación de un instrumento internacional de derechos humanos.
125. El Canadá felicitó a Côte d'Ivoire por su determinación de mejorar la situación de los derechos humanos en el país velando por la estabilidad.
126. El Níger tomó nota de que se habían aplicado varias recomendaciones del examen anterior y alentó a Côte d'Ivoire a aplicar las recomendaciones restantes.
127. Omán tomó nota de la labor realizada por Côte d'Ivoire en materia de desarrollo, en particular mediante la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo 2021-2025.
128. El Pakistán valoró el compromiso de Côte d'Ivoire con los derechos humanos y las medidas adoptadas para impulsar la agenda de derechos humanos en el país.
129. Panamá agradeció a la delegación de Côte d'Ivoire la presentación de su informe nacional.

130. El Paraguay acogió con satisfacción las iniciativas emprendidas para hacer frente a la violencia doméstica y sexual, algunas de las cuales guardaban relación con las recomendaciones del examen anterior.

131. En respuesta a la pregunta de Alemania, la delegación de Côte d'Ivoire explicó que las operaciones de desalojo incluían medidas de apoyo a las personas afectadas, en particular ayudas para el realojamiento, la concesión de una parcela a las personas en posesión de un título de propiedad y la puesta a disposición de una parcela con un contrato de arrendamiento al término del cual podía accederse a su propiedad.

132. En respuesta a las preguntas de Panamá, la delegación detalló los planes de acción nacionales para mejorar la inclusión de las personas con albinismo en el tejido socioeconómico, además de la protección que ofrecía el Código Penal, que prohibía toda discriminación contra esas personas. La delegación facilitó información sobre el Plan de Acción Nacional Presupuestado de Planificación Familiar 2021-2025. Con arreglo al decreto de 12 de agosto de 2024, un embarazo daba derecho a un aplazamiento de la escolarización.

133. En respuesta a la pregunta de Liechtenstein, la delegación indicó que la ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala) y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones estaba prevista en un futuro próximo.

134. En relación con el aborto, la delegación aclaró que su legislación no lo tipificaba como delito en caso de violación o incesto. El Código Penal tipificaba como delito todas las formas de violencia doméstica. Una ley de diciembre de 2021 disponía medidas de protección para las víctimas de todas esas formas de violencia.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

135. Côte d'Ivoire examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

135.1 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos de protección de los derechos humanos pendientes (Estado Plurinacional de Bolivia);**

135.2 **Ratificar la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios (Níger);**

135.3 **Ratificar la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios (Colombia);**

135.4 **Ratificar las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala) (Liechtenstein);**

135.5 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (República Bolivariana de Venezuela);**

135.6 **Intensificar las medidas para reforzar el sistema jurídico, entre otras formas ratificando los instrumentos internacionales que todavía no se hayan ratificado (Ucrania);**

135.7 **Intensificar las gestiones encaminadas a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Malawi);**

135.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Níger);**

- 135.9 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Namibia);
- 135.10 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Luxemburgo);
- 135.11 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Níger);
- 135.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Malawi);
- 135.13 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Malawi);
- 135.14 Intensificar las gestiones encaminadas a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Burkina Faso);
- 135.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (México);
- 135.16 Seguir ejecutando plenamente la misión del Comité Interministerial encargado del Seguimiento de la Aplicación de los Instrumentos Jurídicos Internacionales en materia de Derechos Humanos (Marruecos);
- 135.17 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (Mauricio);
- 135.18 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ghana);
- 135.19 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Ucrania);
- 135.20 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Luxemburgo);
- 135.21 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Montenegro);
- 135.22 Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para visitar el país (Paraguay);
- 135.23 Proseguir y reforzar la cooperación con los órganos de tratados en el contexto de la presentación de informes periódicos (Senegal);
- 135.24 Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar de manera efectiva el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Cabo Verde);
- 135.25 Reforzar el marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos (Sudán);
- 135.26 Seguir reforzando los marcos jurídico e institucional que promueven el respeto de los derechos humanos (Etiopía);
- 135.27 Reforzar el arsenal jurídico nacional incorporando en la legislación interna los instrumentos internacionales y regionales ya ratificados (Sudán del Sur);

- 135.28 Considerar la posibilidad de armonizar todas las leyes nacionales con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y velar por su aplicación, así como aprobar una ley general para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género contra la mujer (Grecia);
- 135.29 Seguir trabajando para reforzar los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos (Federación de Rusia);
- 135.30 Seguir reforzando el marco institucional nacional de promoción y protección de los derechos humanos (Chipre);
- 135.31 Establecer un mecanismo nacional de prevención de conformidad con los requisitos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 135.32 Establecer sin demora un mecanismo nacional de prevención de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 135.33 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (México);
- 135.34 Impulsar la aplicación de una ley encaminada a establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Marruecos);
- 135.35 Acelerar las gestiones encaminadas a establecer de manera efectiva un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Togo);
- 135.36 Seguir implementando de manera efectiva el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Marruecos);
- 135.37 Incluir a defensores de los derechos humanos en el Comité de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y garantizar la independencia de sus miembros y de su funcionamiento (Chile);
- 135.38 Acelerar la creación y puesta en funcionamiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura, con la participación de la sociedad civil (Costa Rica);
- 135.39 Reforzar el papel del Comité Interministerial encargado del Seguimiento de la Aplicación de los Instrumentos Jurídicos Internacionales en materia de Derechos Humanos como mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, y considerar la posibilidad de recibir cooperación a tal efecto (Paraguay);
- 135.40 Velar por la aplicación de leyes y reglamentos que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Chipre);
- 135.41 Considerar la posibilidad de promulgar una ley sobre paridad de género a fin de garantizar la igualdad de representación de mujeres y hombres en los sectores público y privado (Sierra Leona);
- 135.42 Promulgar una ley sobre paridad de género a fin de garantizar la igualdad de representación de las mujeres en todos los sectores políticos y públicos (Sudán del Sur);
- 135.43 Seguir trabajando para promover la igualdad de género y prevenir la violencia contra las mujeres (Túnez);
- 135.44 Seguir trabajando para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante programas de sensibilización y asistencia (Viet Nam);
- 135.45 Redoblar esfuerzos para combatir eficazmente la discriminación contra las personas con albinismo (Congo);

- 135.46 Velar por que las mujeres y las niñas con discapacidad sean incluidas en todas las políticas y los programas sobre igualdad de género (Namibia);
- 135.47 Agilizar la aprobación de políticas que ofrezcan alternativas a las penas privativas de libertad por delitos leves (Sierra Leona);
- 135.48 Proseguir la actual labor de lucha contra el hacinamiento en las cárceles y la revisión del Código Penal a fin de reforzar las penas alternativas (Argelia);
- 135.49 Luchar contra el hacinamiento en las cárceles respetando los plazos legales de privación de libertad, acelerando la construcción y la rehabilitación de los tribunales y prisiones, y aumentando los recursos humanos (Malí);
- 135.50 Aplicar medidas para la reforma de las cárceles, a fin de hacer frente al hacinamiento y asegurar condiciones de vida adecuadas (Mozambique);
- 135.51 Intensificar la labor destinada a mejorar las condiciones de las prisiones y reforzar las medidas adoptadas para reintegrar a los presos en la comunidad (Malasia);
- 135.52 Seguir trabajando para mejorar el sistema penitenciario y las condiciones de privación de libertad, en particular separando a los presos menores en aquellos lugares donde todavía no se hace (Suiza);
- 135.53 Adoptar medidas reforzadas para luchar contra el hacinamiento en las cárceles respetando los plazos legales de privación de libertad y aplicando plenamente programas específicos de alternativas al encarcelamiento (Portugal);
- 135.54 Reforzar la capacidad del personal penitenciario en asuntos relativos a los derechos humanos de las personas privadas de libertad e integrar la cuestión específica de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes en el programa de formación de los funcionarios de prisiones (Luxemburgo);
- 135.55 Como cuestión prioritaria, mejorar las condiciones inhumanas en las cárceles buscando soluciones al grave hacinamiento, a los numerosos actos de violencia, incluida violencia sexual, y a la falta de alimentos, higiene y atención médica de calidad, y aumentar el número de funcionarios de prisiones y mejorar su formación (Santa Sede);
- 135.56 Proseguir los esfuerzos para reducir la población penitenciaria y mejorar las condiciones de privación de libertad, en particular de los niños (Líbano);
- 135.57 Revisar su política penitenciaria para combatir el hacinamiento en las cárceles y las detenciones prolongadas, y proteger los derechos de los reclusos (Gambia);
- 135.58 Elaborar y aplicar una estrategia integral para hacer frente al hacinamiento en las cárceles, por ejemplo estudiando alternativas a las penas privativas de libertad (Kenya);
- 135.59 Fortalecer la capacitación sobre derechos humanos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Pakistán);
- 135.60 Reforzar las infraestructuras penitenciarias y mejorar el bienestar de los reclusos, en particular aplicando medidas destinadas a acelerar la prevención y reducir el VIH/sida, la tuberculosis y otras enfermedades en los centros penitenciarios (República Unida de Tanzania);
- 135.61 Invertir en el sistema penitenciario a fin de reducir el hacinamiento y mejorar el respeto de los derechos humanos en las cárceles (Estados Unidos de América);
- 135.62 Seguir garantizando los derechos de todos los ciudadanos y afrontar y combatir la violencia y el discurso de odio contra todas las personas, incluidas las personas LGBTIQ+ (Reino de los Países Bajos);

- 135.63 Proseguir la labor de crear programas especiales de formación en el ámbito de derechos humanos y las normas del derecho internacional humanitario para los miembros de las fuerzas de defensa y seguridad (Jordania);
- 135.64 Adoptar medidas para facilitar la reintegración efectiva en la sociedad de los niños que hayan estado vinculados con grupos armados (Filipinas);
- 135.65 Seguir adoptando medidas para implementar mecanismos de diálogo entre los partidos políticos y de justicia de transición (Sierra Leona);
- 135.66 Seguir trabajando para combatir la corrupción en el contexto de la Estrategia Nacional para la Buena Gobernanza y la Lucha contra la Corrupción (Túnez);
- 135.67 Seguir aplicando políticas y leyes para garantizar la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción (Chipre);
- 135.68 Asegurar una supervisión efectiva de las empresas militares y de seguridad privadas intensificando la labor encaminada a aplicar reglamentos específicos (Lituania);
- 135.69 Reforzar la independencia del poder judicial mejorando las competencias profesionales en el sector judicial (Lituania);
- 135.70 Acelerar la aplicación de las reformas judiciales para garantizar la independencia y eficacia de la justicia a fin de combatir la impunidad y promover la confianza pública en el sistema judicial (Camerún);
- 135.71 Proseguir las reformas judiciales, en particular para garantizar la independencia del poder judicial, reforzar la lucha contra la corrupción y fortalecer las medidas destinadas a garantizar el acceso a la justicia (Irlanda);
- 135.72 Seguir emprendiendo reformas judiciales para garantizar de manera efectiva la independencia del poder judicial, reforzar la lucha contra la corrupción y fortalecer las medidas destinadas a garantizar el acceso a la justicia (Liechtenstein);
- 135.73 Intensificar la labor destinada a aprobar un plan nacional y reforzar las capacidades de los agentes del sistema de justicia penal en lo que respecta a la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad (Grecia);
- 135.74 Alentar a los magistrados a imponer penas alternativas a la privación de libertad, también para los menores, a fin de reducir el hacinamiento en las cárceles a largo plazo (Luxemburgo);
- 135.75 Seguir trabajando para aplicar los planes de acción y para reforzar las normas que garantizan la independencia del poder judicial (Brasil);
- 135.76 Seguir reforzando las medidas previstas en el Plan de Acción de Política Sectorial para garantizar el acceso a un sistema judicial de calidad (Cuba);
- 135.77 Reforzar el derecho de los ciudadanos a una protección judicial efectiva, en particular mediante reglamentos sobre la inscripción en la Orden Nacional de Abogados a fin de aumentar considerablemente el número de abogados y de mejorar la disponibilidad de la protección jurídica para todas las personas (Alemania);
- 135.78 Seguir llevando a cabo investigaciones judiciales sobre las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Grecia);
- 135.79 Velar por que, en los casos en que no se pueda evitar privar a los niños de libertad, no se les recluya junto con los adultos, de conformidad con las normas internacionales y con el artículo 7 del Decreto núm. 69-189, de 14 de mayo de 1969, de reglamentación de los establecimientos penitenciarios (Sudáfrica);

- 135.80 Poner en marcha medidas eficaces para garantizar el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, y abstenerse de imponer restricciones al ejercicio de esos derechos (Alemania);
- 135.81 Reforzar las leyes y los reglamentos para salvaguardar mejor el acceso a la libertad de reunión pacífica y a la libertad de expresión (Indonesia);
- 135.82 Revisar los artículos pertinentes del Código Penal para ponerlos en conformidad con las normas internacionales sobre la libertad de expresión y de reunión pacífica (Estonia);
- 135.83 Proteger los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Estados Unidos de América);
- 135.84 Garantizar plenamente el ejercicio del derecho de asociación, de reunión pacífica y de expresión de las organizaciones de la sociedad civil tras la aprobación de la orden del Ministerio del Interior de 12 de junio de 2024 y garantizar un entorno seguro y propicio para los periodistas, los medios de comunicación y los defensores de los derechos humanos (España);
- 135.85 Asegurar los derechos de las organizaciones de la sociedad civil a la libertad de asociación, reunión pacífica, acción y expresión, y garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos (Francia);
- 135.86 Velar por que las disposiciones de la Orden núm. 2024-368, de 12 de junio de 2024, relativa a la organización de la sociedad civil se conviertan en una ley compatible con las disposiciones constitucionales y las obligaciones internacionales relativas a la libertad de reunión y de asociación pacíficas (Suiza);
- 135.87 Responder a las preocupaciones expresadas en relación con la Orden núm. 2024-368 para que las organizaciones de la sociedad civil puedan actuar libremente y contribuir a la democracia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 135.88 Respetar y salvaguardar la libertad de reunión y de asociación pacíficas, de conformidad con las obligaciones dimanantes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);
- 135.89 Reforzar la aplicación de medidas para garantizar la libertad de reunión y de manifestación pacífica, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución, a fin de facilitar la celebración de elecciones inclusivas, transparentes y pacíficas en 2025 (Canadá);
- 135.90 Asegurar un diálogo inclusivo con todos los agentes políticos y de la sociedad civil, en un entorno pacífico, con vistas a las próximas elecciones (Francia);
- 135.91 Poner fin a los procedimientos judiciales abusivos contra los periodistas, los medios de comunicación y otras personas que han ejercido su derecho a la libertad de expresión, garantizar el respeto del derecho de reunión pacífica y fomentar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración del marco legislativo que regule sus actividades (Bélgica);
- 135.92 Proteger firmemente la libertad de expresión, de modo que se favorezca una amplia participación en la esfera pública (Santa Sede);
- 135.93 Permitir la celebración de elecciones inclusivas, transparentes y pacíficas mediante la promoción de los derechos a la libertad de asociación, de reunión y de manifestación pacífica, en consonancia con el artículo 20 de la Constitución (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

135.94 **Adoptar medidas concretas y transparentes para crear un entorno favorable al derecho a la libertad de reunión, asociación y manifestación pacífica, especialmente en relación con la Orden núm. 2024-368 (Reino de los Países Bajos);**

135.95 **Velar por que el estado de derecho se aplique por igual a todos los ciudadanos, independientemente de su afiliación política, en particular eliminando los obstáculos normativos indebidos que impiden votar a los ciudadanos (Estados Unidos de América);**

135.96 **Reforzar la protección de los defensores de los derechos humanos velando por que no se vulneren los derechos de los defensores, activistas y periodistas (Armenia);**

135.97 **Seguir promoviendo las libertades fundamentales, incluida la libertad de prensa, y establecer un mecanismo para proteger a los defensores de los derechos humanos (Estado de Palestina);**

135.98 **Tomar las medidas pertinentes para garantizar una sociedad civil abierta (Italia);**

135.99 **Aplicar medidas efectivas para promover a los defensores de los derechos humanos, en particular a los que hacen campaña contra el matrimonio infantil y la degradación ambiental (Zambia);**

135.100 **Seguir trabajando para responder a las expectativas de los ciudadanos en cuanto a la celebración de elecciones transparentes e inclusivas (Türkiye);**

135.101 **Reforzar la participación democrática y, por ende, la aceptación social de las elecciones prolongando considerablemente los plazos de tiempo para la inscripción de votantes (Alemania);**

135.102 **Seguir llevando a cabo campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación de las mujeres en la vida política, especialmente en los puestos decisorios, y ofrecer formación para asumir funciones de liderazgo a las mujeres que deseen presentarse como candidatas a las elecciones o desempeñar cargos públicos (Maldivas);**

135.103 **Intensificar las campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación de las mujeres en la vida política, especialmente en los procesos de toma de decisiones (Sudáfrica);**

135.104 **Intensificar la labor encaminada a proteger y promover los derechos humanos de las mujeres y las niñas aumentando su participación significativa en los procesos de toma de decisiones, entre otros medios revisando el plan de acción nacional de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad (Japón);**

135.105 **Continuar con su encomiable labor encaminada a promover la participación de las mujeres en la vida política, centrándose en las campañas de sensibilización y apoyando la formación para las mujeres que desean ocupar puestos decisorios (Estado de Palestina);**

135.106 **Continuar su campaña de sensibilización en los medios de comunicación y otras actividades de divulgación encaminadas a aumentar la participación de las mujeres en los asuntos públicos y políticos (Bhután);**

135.107 **Crear conciencia sobre la importancia de la participación igualitaria de las mujeres en la vida pública y política, en particular en los cargos decisorios (Botswana);**

135.108 **Intensificar la labor que se está llevando a cabo para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Burundi);**

135.109 **Seguir promoviendo los derechos de las mujeres y los jóvenes reforzando las iniciativas destinadas a empoderarlos y velando por su plena participación en los procesos de toma de decisiones (Camerún);**



- 135.110 Reforzar las iniciativas que promueven la participación de las mujeres en puestos de liderazgo político y cargos decisorios (Armenia);
- 135.111 Adoptar las medidas pertinentes para alentar la participación de las mujeres y los jóvenes en los procesos democráticos (Bulgaria);
- 135.112 Reforzar los mecanismos existentes para proseguir la labor encaminada a seguir mejorando la promoción e integración de las mujeres en la vida política y pública de conformidad con la ley de cuotas y ampliarla a los cargos no electivos (Djibouti);
- 135.113 Instituir mecanismos adecuados para impulsar la participación efectiva de las mujeres en las esferas política y económica (Filipinas);
- 135.114 Reforzar la eficacia de las medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos, especialmente a las defensoras de los derechos humanos que luchan contra la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil (Cabo Verde);
- 135.115 Seguir mejorando la capacidad y los recursos de las fuerzas del orden y del poder judicial en la lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Filipinas);
- 135.116 Intensificar los esfuerzos nacionales para hacer frente al delito de trata de personas, especialmente de mujeres, niñas y niños, movilizand o suficientes recursos financieros, fomentando la capacidad del personal encargado de hacer cumplir la ley y aprovechando las mejores prácticas en este ámbito (Bahrein);
- 135.117 Seguir reforzando las capacidades técnicas y operativas de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la lucha contra la trata de personas (Georgia);
- 135.118 Proseguir las iniciativas emprendidas para combatir la trata de personas, asignando los recursos necesarios para ello (República Bolivariana de Venezuela);
- 135.119 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas y el trabajo infantil, asignando recursos financieros suficientes, en particular a los comités encargados de estas cuestiones (Líbano)
- 135.120 Seguir trabajando para combatir la trata de personas y proporcionar una atención integral a las víctimas, y apoyar a los puntos de enlace en las comunidades para denunciar la violencia (Jordania);
- 135.121 Reforzar las medidas destinadas a erradicar la trata de niños (Ucrania);
- 135.122 Proseguir e intensificar las iniciativas dirigidas a erradicar la trata de niños en las plantaciones de cacao (Malí);
- 135.123 Intensificar la labor de prevención de la trata de personas, en particular de mujeres y niños, y mejorar los mecanismos de apoyo a las víctimas (Mozambique);
- 135.124 Reforzar los mecanismos para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas e intensificar las medidas de sensibilización (Paraguay);
- 135.125 Seguir combatiendo la trata de niños y la explotación y el trabajo infantiles (Burundi);
- 135.126 Seguir prohibiendo todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas, centrándose en la erradicación del trabajo infantil y en la mejor aplicación de la legislación penal y laboral (Estado de Palestina);
- 135.127 Aumentar la oferta de formación profesional para hacer frente al problema de la empleabilidad de los jóvenes (Congo);

- 135.128 **Reforzar la formación profesional y las oportunidades de empleo decente para los jóvenes del país (República Bolivariana de Venezuela);**
- 135.129 **Seguir esforzándose por promover la transición de las mujeres del sector informal al sector formal (Angola);**
- 135.130 **Velar por que se reconozca, reduzca y redistribuya el trabajo no remunerado de las mujeres, mediante inversiones en infraestructura y servicios sociales, como el cuidado de los niños, y mediante la promoción de la participación de los hombres en las responsabilidades domésticas y familiares (Panamá);**
- 135.131 **Redoblar esfuerzos para incluir a las mujeres que trabajan en el sector informal en el marco de protección social (Nepal);**
- 135.132 **Proseguir las gestiones encaminadas a mejorar el acceso a los servicios sociales básicos para todos (Türkiye);**
- 135.133 **Proseguir las gestiones encaminadas a mejorar el acceso a los servicios sociales básicos para todos (República Unida de Tanzania);**
- 135.134 **Intensificar la labor de mejora del acceso a los servicios sociales básicos para las personas vulnerables (Senegal);**
- 135.135 **Reforzar las iniciativas para mejorar el acceso al agua potable, tanto en zonas urbanas como rurales (Qatar);**
- 135.136 **Reforzar la lucha contra las desigualdades sociales y económicas prosiguiendo los esfuerzos para garantizar a todas las comunidades un acceso equitativo a los servicios básicos, como la educación y la salud (Camerún);**
- 135.137 **Seguir desarrollando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso al agua potable y la electricidad en todo el país (Santa Sede);**
- 135.138 **Intensificar las medidas destinadas a hacer frente a la inseguridad alimentaria y reducir la pobreza (Cuba);**
- 135.139 **Seguir apoyando la labor del proyecto de “redes sociales productivas”, destinado a fomentar el empoderamiento de las personas que reciben asistencia en el contexto de la erradicación de la pobreza (Jordania);**
- 135.140 **Seguir trabajando con los representantes de la Iglesia católica y la sociedad civil para poner fin a los desalojos forzosos y abordar la cuestión de la demolición de viviendas y escuelas, incluso sin previo aviso (Santa Sede);**
- 135.141 **Detener los desalojos forzosos en Abiyán y proporcionar apoyo y reparación a las comunidades afectadas, de conformidad con el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Australia);**
- 135.142 **Reforzar la protección de los derechos humanos en las zonas rurales y trabajar en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 135.143 **Redoblar esfuerzos para asegurar el acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces a fin de combatir la venta de medicamentos falsificados en la calle (Sudáfrica);**
- 135.144 **Seguir aprovechando las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías, incluida la digitalización, especialmente en los ámbitos de la sanidad y los planes de erradicación de la pobreza (India);**
- 135.145 **Seguir mejorando el acceso a los servicios de atención de la salud (Georgia);**
- 135.146 **Seguir trabajando para reforzar las instituciones y los programas nacionales de salud, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños, y asegurar el suministro del material sanitario necesario para ello (Iraq);**

- 135.147 Seguir reforzando el desarrollo socioeconómico y asignar recursos suficientes para asegurar los derechos de la población a la salud y la educación (Viet Nam);
- 135.148 Reforzar los mecanismos de prevención del consumo de drogas y crear programas comunitarios para ofrecer tratamiento a los jóvenes adictos (Ghana);
- 135.149 Reforzar las medidas de acceso a una atención de la salud de calidad, incluida la salud maternoinfantil (Armenia);
- 135.150 Acelerar la aprobación de leyes sobre salud reproductiva y maternoinfantil (Colombia);
- 135.151 Seguir promoviendo la aplicación del Plan Estratégico de Salud Maternoinfantil 2021-2025 (Omán);
- 135.152 Ofrece un acceso gratuito a productos de salud menstrual en las escuelas y en todos los aseos públicos (Panamá);
- 135.153 Asegurar el acceso a la información sobre la salud y los derechos reproductivos e introducir la educación sobre los derechos en materia de salud sexual y reproductiva en los planes de estudios (Islandia);
- 135.154 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y reforzar las medidas para asegurar el acceso a servicios seguros de aborto y posaborto (Islandia);
- 135.155 Modificar los artículos 366 y 367 del Código Penal con miras a legalizar el aborto en casos de violación, incesto o malformación grave del feto, en consonancia con el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo) (Dinamarca);
- 135.156 Legalizar el aborto en casos de violación, incesto o malformación grave del feto y despenalizar el aborto en todos los demás casos (Estonia);
- 135.157 Adoptar medidas concretas para mejorar la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas mejorando la accesibilidad y disponibilidad de los servicios adecuados (Togo);
- 135.158 Prevenir los embarazos infantiles mediante la introducción de una educación sexual integral y adaptada a la edad en los planes de estudios (México);
- 135.159 Intensificar la concienciación sobre las causas y consecuencias de los embarazos precoces entre los estudiantes, en particular por conducto de trabajadores sociales, a fin de combatir el absentismo escolar de las niñas (Suiza);
- 135.160 Reforzar los programas destinados a prevenir el consumo de drogas entre niños y jóvenes mediante el desarrollo de servicios de tratamiento de la drogodependencia y de reducción de daños que sean accesibles y se adapten a las necesidades de los niños y los jóvenes (Panamá);
- 135.161 Seguir trabajando para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a todos los servicios de salud (Bhután);
- 135.162 Seguir trabajando a fin de mejorar el acceso a la educación para todos, especialmente para las niñas, así como para los niños que viven en zonas rurales, y reforzar las iniciativas y las campañas en los medios de comunicación destinadas a sensibilizar a la población acerca del derecho de las niñas a la educación (Qatar);
- 135.163 Seguir trabajando para mejorar el acceso a la educación para todos, incluidos los migrantes del Sahel, y especialmente las niñas y los niños y niñas que viven en zonas rurales, y reforzar las iniciativas y campañas de sensibilización acerca del derecho de las niñas a la educación (Bulgaria);

135.164 Mejorar el acceso a la educación para todos, especialmente para las niñas y adolescentes en zonas rurales, y reforzar las iniciativas y campañas de sensibilización acerca de su derecho a la educación, también para las que son madres (Costa Rica);

135.165 Mejorar la accesibilidad de la educación para todos, especialmente para las niñas, así como para los niños y niñas que viven en las zonas rurales, y reforzar las campañas para sensibilizar a la población acerca del derecho de las niñas a la educación (Zambia);

135.166 Ampliar el acceso a una educación de calidad para todos, especialmente para las niñas, así como para los niños y niñas de comunidades rurales o marginadas (Armenia);

135.167 Mejorar la accesibilidad de la educación para todos, especialmente para las niñas, así como para los niños y niñas que viven en las zonas rurales (República Dominicana);

135.168 Mejorar el acceso a la educación para todos, en particular para las niñas que viven en zonas rurales, y llevar a cabo actividades de sensibilización sobre el derecho de las niñas a la educación (Estonia);

135.169 Mejorar el acceso a la educación, especialmente para las niñas, así como para los niños y niñas que viven en zonas rurales (Polonia);

135.170 Trabajar para hacer efectivo el cumplimiento del derecho a la educación para todos los niños, especialmente los de las zonas rurales y los que se encuentran en condiciones económicas vulnerables (Bahrein);

135.171 Priorizar el acceso a una educación de calidad y a la inclusión económica de las mujeres, los jóvenes y las personas que viven en zonas rurales como medio para hacer frente a la pobreza, la desigualdad de género, el trabajo infantil y otras formas de explotación (Zimbabwe);

135.172 Promover programas y políticas nacionales para garantizar el acceso a la educación y mejorar la enseñanza de niñas y niños (Cuba);

135.173 Seguir procurando promover el derecho a la educación para asegurar un acceso igualitario a una educación de calidad (República Democrática Popular Lao);

135.174 Intensificar la construcción de escuelas y la contratación de docentes en función de las necesidades regionales, adoptar medidas para luchar contra las drogas en las escuelas en colaboración con la policía y sensibilizar a los padres sobre la supervisión de las tareas escolares de sus hijos (Malí);

135.175 Avanzar en las medidas para aumentar el número de escuelas, aulas y docentes, a fin de hacer frente al creciente número de estudiantes (Arabia Saudita);

135.176 Aumentar la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios para el sistema educativo y tomar medidas adicionales para la implantación de la enseñanza obligatoria (Angola);

135.177 Asignar los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios al sistema educativo, sobre todo a las zonas rurales y la educación preescolar, la formación profesional y los programas de fomento de la alfabetización (Maldivas);

135.178 Proseguir la labor en curso para mejorar la asignación de recursos humanos al sistema educativo, como recomendó el Comité de los Derechos del Niño (Mauricio);

135.179 Aumentar los recursos para el desarrollo de programas educativos en zonas rurales y marginadas (Omán);

- 135.180 **Reforzar las iniciativas y campañas de sensibilización sobre el derecho de las niñas a la educación (República Dominicana);**
- 135.181 **Intensificar los esfuerzos encaminados a asegurar un acceso sin discriminación a una educación de calidad para todos (Djibouti);**
- 135.182 **Intensificar la labor encaminada a ampliar el alcance de la educación (India);**
- 135.183 **Aumentar la financiación y las iniciativas para mejorar el acceso a la educación y la atención de la salud, especialmente en las zonas rurales y con servicios insuficientes (Mozambique);**
- 135.184 **Seguir mejorando el acceso de las comunidades rurales a la educación y los servicios de la salud (Nepal);**
- 135.185 **Mejorar la accesibilidad de la educación para todos, especialmente para las niñas, así como para los niños y niñas que viven en zonas rurales, y reforzar las iniciativas y las campañas para sensibilizar a la población acerca del derecho de las niñas a la educación (Sudán del Sur);**
- 135.186 **Proseguir los esfuerzos para aumentar la escolarización de las niñas en el marco del plan estratégico para acelerar la educación de las niñas y de la política de alfabetización (Túnez);**
- 135.187 **Tomar medidas para atajar la violencia que se inflige a los niños en las escuelas, en particular a las niñas, por ejemplo los abusos y el acoso sexual por parte de los docentes, centrándose en las políticas de prevención, y llevar a los autores ante los tribunales (Liechtenstein);**
- 135.188 **Tomar medidas efectivas para atajar la violencia que se inflige a los niños en las escuelas, por ejemplo los abusos y el acoso sexual por parte de los docentes, centrándose en las políticas de prevención y en llevar a los autores ante los tribunales (Zimbabwe);**
- 135.189 **Adoptar medidas para lograr un sistema educativo más inclusivo, en particular para los niños con discapacidad, incluida la discapacidad intelectual (Lituania);**
- 135.190 **Proseguir sus políticas y programas nacionales dirigidos a proteger el medio ambiente y a hacer frente a los riesgos y las consecuencias del cambio climático (Sudán);**
- 135.191 **Reforzar las capacidades de adaptación y resiliencia a nivel nacional y local mediante reformas institucionales y la aprobación de leyes sobre el cambio climático (Vanuatu);**
- 135.192 **Reforzar el proceso para promover la integración sistemática del vínculo entre género y clima en las estrategias y documentos de política (Vanuatu);**
- 135.193 **Garantizar la participación significativa y en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas, incluidas las de las zonas rurales, en la toma de decisiones relacionadas con la triple crisis planetaria de la pérdida de biodiversidad, la contaminación y el cambio climático, y con la reducción del riesgo de desastres, en aplicación del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica);**
- 135.194 **Proseguir la labor para poner en marcha el Plan Nacional de Desarrollo en sus cinco capítulos a fin de mejorar la situación de los derechos humanos (Egipto);**
- 135.195 **Seguir aplicando el Programa Nacional de Desarrollo 2021-2025 (Omán);**
- 135.196 **Acelerar la aplicación efectiva del Programa Nacional de Desarrollo 2021-2025 (República Democrática Popular Lao);**

135.197 Continuar con sus políticas y programas nacionales destinados a aplicar la agenda de desarrollo sostenible, en especial reduciendo los niveles de pobreza y asegurando el acceso a la educación, la sanidad y los servicios de agua potable para los ciudadanos de las zonas rurales (Sudán);

135.198 Intensificar las medidas para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas fomentando un crecimiento económico inclusivo que amplíe el acceso a la atención de la salud, la educación básica y las oportunidades de empleo (Indonesia);

135.199 Seguir fomentado el desarrollo económico para eliminar la pobreza, reducir la brecha de ingresos y mejorar el nivel de vida de las personas (China);

135.200 Seguir redoblando los esfuerzos para mitigar la pobreza, con especial atención a la inclusión financiera y el empoderamiento económico de las mujeres y los jóvenes (Djibouti);

135.201 Intensificar las gestiones relacionadas con los programas de erradicación de la pobreza para proporcionar oportunidades económicas a las poblaciones más vulnerables (Etiopía);

135.202 Considerar la posibilidad de armonizar las leyes nacionales con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Madagascar);

135.203 Seguir reforzando la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (República Unida de Tanzania);

135.204 Seguir mejorando las políticas de protección de grupos específicos, como las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad, y prestar más atención y apoyo a los grupos vulnerables (China);

135.205 Seguir movilizando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para aplicar los planes vigentes destinados a promover la iniciativa empresarial entre las mujeres, en particular las que viven en zonas rurales (India);

135.206 Redoblar los esfuerzos encaminados a empoderar económicamente a las mujeres como medio para hacer frente a la pobreza y la desigualdad de género (República Dominicana);

135.207 Reforzar y ampliar las políticas destinadas a mitigar la pobreza y empoderar a las mujeres, así como a garantizar una protección social y laboral sólida a las poblaciones vulnerables (Indonesia);

135.208 Promover e intensificar la labor destinada a empoderar a las mujeres y a proteger los derechos de las mujeres y las niñas (Mauritania);

135.209 Seguir promoviendo los derechos de la mujer, incluida la protección frente a la explotación, el acoso y la violencia de género (Sri Lanka);

135.210 Ofrecer servicios de protección y apoyo, como refugios, atención médica y psicológica gratuita, y acceso a asistencia jurídica para las víctimas de delitos sexuales y basados en el género (Eslovenia);

135.211 Intensificar la labor destinada a combatir la violencia de género, incluida la mutilación genital femenina y todas las formas de violencia doméstica, entre otras cosas revisando la definición de violación conyugal que figura en el artículo 403 del Código Penal para fundamentarla en la falta de consentimiento (Filipinas);

135.212 Garantizar recursos para asegurar el cumplimiento de los compromisos internacionales y los marcos jurídicos nacionales en el ámbito de la violencia sexual y de género, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil y forzado (Eslovenia);

135.213 Mejorar las leyes para que tipifiquen como delito todas las formas de violencia doméstica y modificar el Código Penal para que defina la violación conyugal sobre la base de la falta de consentimiento libremente otorgado (Islandia);

135.214 Modificar el Código Penal para tipificar explícitamente como delito todas las formas de violencia doméstica y aplicar leyes que penalicen la mutilación genital femenina (Irlanda);

135.215 Adoptar medidas efectivas para la protección de las defensoras de los derechos humanos, en particular las que luchan contra la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y la degradación ambiental (Chile);

135.216 Aplicar medidas efectivas para proteger a las defensoras de los derechos humanos, en particular a las que luchan contra la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y la degradación ambiental (República Dominicana);

135.217 Velar por que se ofrezca un apoyo integral a las víctimas de la mutilación genital femenina, en particular dándoles acceso a servicios adecuados de tratamiento médico, rehabilitación psicosocial y asistencia letrada (Portugal);

135.218 Intensificar las medidas para sensibilizar a los líderes comunitarios acerca de los efectos adversos de la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados o precoces en las niñas (Lesotho);

135.219 Seguir combatiendo la mutilación genital femenina y el matrimonio precoz (Italia);

135.220 Aprobar una ley general para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género (Islandia);

135.221 Aprobar una ley general para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género contra la mujer (Liechtenstein);

135.222 Aprobar un marco legislativo integral para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género contra la mujer (Botswana);

135.223 Eliminar la presunción de consentimiento del cónyuge de la definición de violación contenida en el Código Penal y garantizar una asistencia letrada adecuada a las víctimas de violencia sexual (España);

135.224 Formar a las fuerzas de seguridad y al personal de justicia y poner en marcha mecanismos efectivos para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de violencia de género, incluido el feminicidio, y eliminar la presunción de consentimiento del cónyuge de la definición de violación que figura en el Código Penal (Bélgica);

135.225 Intensificar los esfuerzos encaminados a investigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la trata y la violencia doméstica (Lesotho);

135.226 Elaborar una norma para detectar, prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres (Estado Plurinacional de Bolivia);

135.227 Poner en marcha iniciativas de sensibilización destinadas a erradicar las prácticas religiosas y culturales nocivas que alimentan la violencia de género, el matrimonio infantil y forzado y la mutilación genital femenina (Zimbabwe);

135.228 Aplicar la legislación vigente para prevenir la violencia de género y modificar la Ley núm. 2019-574 a fin de incluir disposiciones para prevenir la violencia doméstica (Australia);

135.229 Intensificar la labor destinada a establecer y aplicar marcos jurídicos integrales y sistemas de vigilancia a fin de eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas las prácticas nocivas, mediante la sensibilización en las escuelas y las comunidades con el objetivo de reducir el número de casos en un 40 % (Burkina Faso);

135.230 Intensificar la labor destinada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia y la explotación sexuales, el matrimonio infantil y forzado y la mutilación genital femenina, especialmente mediante medidas eficaces de prevención, castigo, concienciación y sensibilización (Paraguay);

135.231 Reforzar los mecanismos para hacer cumplir las leyes contra la violencia de género estableciendo mecanismos para investigar y enjuiciar eficazmente esos delitos (Gambia);

135.232 Redoblar esfuerzos para armonizar las leyes nacionales con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y promover una ley general para prevenir, combatir y castigar todas las formas de violencia de género (Colombia);

135.233 Seguir adoptando medidas eficaces para poner fin al trabajo infantil, especialmente en los sectores de la agricultura y la minería (Chile);

135.234 Proseguir las iniciativas destinadas a erradicar el trabajo infantil aumentando los recursos humanos y financieros asignados a las autoridades encargadas de la aplicación de la legislación penal y laboral, como la policía y la inspección de trabajo, y formándolas periódicamente en la detección de casos de trabajo infantil y forzoso (Costa Rica);

135.235 Reforzar las medidas encaminadas a erradicar el trabajo infantil, entre otros medios reforzando los marcos jurídicos y normativos (Malasia);

135.236 Proseguir las iniciativas dirigidas a poner fin al trabajo infantil y a combatir la explotación del niño en los sectores intensivos en mano de obra (Nepal);

135.237 Proseguir sus iniciativas positivas para erradicar el trabajo infantil mediante un enfoque multipartito (Sudán del Sur);

135.238 Proseguir su labor de lucha contra la práctica del trabajo infantil (Federación de Rusia);

135.239 Proseguir los esfuerzos para prohibir todas las formas de trabajo infantil en diversos sectores de la economía (Lesotho);

135.240 Seguir combatiendo el trabajo infantil y la explotación de niños, y asegurar el acceso universal a la educación y promover la igualdad entre hombres y mujeres (Italia);

135.241 Reforzar la protección infantil velando por que los autores de trabajo infantil y forzoso rindan cuenta de sus actos y ampliando el acceso de los niños vulnerables a la educación, la atención de la salud y los servicios sociales (Gambia);

135.242 Tomar las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la ley contra la mutilación genital femenina y la lucha efectiva contra el matrimonio infantil (España);

135.243 Proseguir las medidas para erradicar el trabajo infantil, en particular en los sectores agrícola y minero, mejorar la aplicación de las leyes penales y laborales vigentes en materia de trabajo infantil y reforzar los controles a este respecto (Brasil);



135.244 Prestar especial atención al registro civil de los niños, en el marco de la renovación del Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata y Explotación de los Niños y el Trabajo Infantil, con miras a la plena escolarización de los niños (Bélgica);

135.245 Seguir trabajando para reforzar las políticas de protección de los derechos de los niños, en particular prosiguiendo la lucha contra la trata y explotación de niños y el trabajo infantil (Türkiye);

135.246 Seguir apoyando iniciativas dirigidas a los niños centradas en el desarrollo de sus competencias (Pakistán);

135.247 Proseguir los esfuerzos y las medidas para reforzar el marco jurídico de protección de los niños (Mauritania);

135.248 Proseguir las medidas para reforzar la legislación nacional de lucha contra la explotación sexual de niños, incluido el abuso sexual en línea (Malasia);

135.249 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra los niños, en particular las niñas, incluida la violencia sexual y el acoso sexual por parte de los docentes (Madagascar);

135.250 Redoblar esfuerzos para proteger a los niños, rehabilitar a los que no están escolarizados y reforzar la responsabilidad de los padres (Argelia);

135.251 Proteger a los niños de los estupefacientes reforzando los programas de prevención y fiscalización de drogas (Argelia);

135.252 Promover los derechos de los niños garantizando su seguridad y su acceso a la educación (Sri Lanka);

135.253 Hacer cumplir las leyes y acelerar los esfuerzos para luchar contra el matrimonio infantil precoz y forzado (Polonia);

135.254 Mejorar las políticas e iniciativas nacionales, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización y programas educativos a nivel comunitario, destinadas a cambiar la mentalidad tradicional y religiosamente arraigada sobre el matrimonio precoz, infantil y forzado, abordando los desafíos en este ámbito (Montenegro);

135.255 Continuar las medidas para mejorar el empleo y la integración de las personas con discapacidad en la función pública (Arabia Saudita);

135.256 Asegurar la aplicación efectiva de leyes y políticas que promuevan los derechos de las personas con discapacidad, incluido su acceso a un empleo decente, atención médica y servicios sociales (Bulgaria);

135.257 Adoptar las medidas pertinentes para mejorar la integración socioprofesional y el empoderamiento de las personas con discapacidad (Lituania);

135.258 Seguir protegiendo y promoviendo los derechos de las personas con discapacidad (Egipto);

135.259 Mejorar la protección y la efectividad de los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Sierra Leona);

135.260 Adoptar medidas eficaces para proteger, a nivel legislativo y en la aplicación de la ley, los derechos de los grupos socialmente vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Federación de Rusia);

135.261 Establecer políticas antidiscriminatorias para proteger los derechos de las personas LGBTIQI en todos los sectores, incluidos el derecho a la educación y el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, así como la igualdad de acceso al empleo (Portugal);

135.262 **Desarrollar una política de lucha contra la discriminación en escuelas y universidades para proteger a las personas LGBTQ+ y garantizar su derecho a una educación de calidad (Chile);**

135.263 **Proteger los derechos y la seguridad física de las personas LGBT+, entre otras cosas aplicando todas las disposiciones del Código Penal a quienes cometen actos de violencia contra ellas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

135.264 **Investigar las denuncias de acoso y violencia contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y enjuiciar a los autores según proceda (Estados Unidos de América);**

135.265 **Incluir en el ordenamiento jurídico la prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir todas las formas de violencia y discriminación contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (España);**

135.266 **Modificar el artículo 226 del Código Penal para incluir la orientación sexual y la identidad de género como motivos prohibidos de discriminación (Irlanda);**

135.267 **Reconocer jurídicamente la identidad de género a las personas transgénero y añadir la categoría “otro” en los documentos administrativos, junto a las categorías “masculino” y “femenino” (Islandia);**

135.268 **Garantizar el respeto de los derechos consagrados en la Constitución y la protección física de todas las personas, incluidas las víctimas de violencia de género, las personas LGBTQI+ y las personas con discapacidad (Canadá);**

135.269 **Luchar contra la violencia y el discurso de odio y su impunidad, habida cuenta de los recientes actos de violencia contra personas LGBT+ en Côte d’Ivoire (Francia);**

135.270 **Promover la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares (Egipto);**

135.271 **Reforzar la protección de los migrantes en el norte del país, en sinergia con las comunidades de acogida, para apoyar la cohesión social (Canadá);**

135.272 **Redoblar esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos de las personas desplazadas (Japón);**

135.273 **Intensificar la labor de expedición de partidas de nacimiento a los solicitantes de asilo y a los niños refugiados nacidos en Côte d’Ivoire a fin de prevenir los casos de apatridia (Colombia).**

136. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

### Composición de la delegación

The delegation of Côte d'Ivoire was headed by Garde des Sceaux, Ministre de la Justice et des Droits de l'Homme, Monsieur Jean Sansan KAMBILE and composed of the following members:

- Monsieur Ben Abdoulaye MEITE, Député, Président de la Commission des Affaires Générales et Institutionnelles de l'Assemblée Nationale de la République de Côte d'Ivoire;
- Son Excellence Monsieur Kouadio ADJOUANI, Ambassadeur, Représentant Permanent;
- Son Excellence Monsieur Lambert Allou YAO, Ambassadeur, Représentant Permanent Adjoint;
- Monsieur N'guessan Bernard KOUASSI, Magistrat Hors-Hiérarchie, Directeur de Cabinet du Garde des Sceaux, Ministre de la Justice et des Droits de l'Homme;
- Monsieur Zirignon Constant DELBE, Magistrat Hors – Hiérarchie, Directeur des Droits de l'Homme au Ministère de la Justice et des Droits de l'Homme, Président du Comité interministériel;
- Monsieur Kouassi Dominique N'GUESSAN, Sous-Directeur de l'ONU à la Direction de l'ONU et des Institutions spécialisées au Ministère des Affaires Etrangères, de l'Intégration Africaine et des Ivoiriens de l'Extérieur, Vice-Président du Comité interministériel;
- Madame Fanta KAGAMBEGA, Directrice Générale du Travail au Ministère de l'Emploi et de la Protection Sociale, membre du Comité interministériel;
- Monsieur Guillaume TANH, Conseiller Juridique du Ministre d'Etat, Ministre de la Défense, membre du Comité interministériel;
- Monsieur Jean Yves Meless ESSIS, Magistrat, Conseiller Technique du Garde des Sceaux, Ministre de la Justice et des Droits de l'Homme, membre du Comité interministériel;
- Monsieur Doheuly Célestin KAMIN, Magistrat Hors – Hiérarchie, Directeur de l'Administration Pénitentiaire au Ministère de la Justice et des Droits de l'Homme;
- Monsieur Losseni DOSSO, Directeur des Affaires Juridiques, du Contentieux et de la Coopération Internationale du Ministère de l'Intérieur et de la Sécurité, membre du Comité interministériel;
- Madame Victoire Bandama AYEOURA, Directrice des Affaires Juridiques et du Contentieux du Ministère de la Santé, de l'Hygiène publique et de la Couverture Maladie Universelle, membre du Comité interministériel;
- Monsieur Eugène ZAGRE, Directeur des Affaires Juridiques et du Contentieux du Ministère de l'Environnement, du Développement Durable et de la Transition écologique, membre du Comité interministériel;
- Monsieur Guy Claude AKA, Directeur des Affaires Juridiques et de la Coopération Internationale du Ministère de la Femme, de la Famille et de l'Enfant, membre du Comité interministériel;
- Madame Rosine KANGAH, Ministre Conseiller à la Mission Permanente de Côte d'Ivoire à Genève;
- Ekué Jean-Marie AKA, Ministre-Conseiller à la Mission Permanente de Côte d'Ivoire à Genève;
- Monsieur Patrice Zah GOHI Bi, Ministre-Conseiller à la Mission Permanente de Côte d'Ivoire à Genève;

- Monsieur KOFFI Yao Trésor, Sous-Directeur chargé des conventions internationales et des procédures spéciales à la Direction des Droits de l'Homme, Secrétaire du Comité interministériel.
-